



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

ACUERDO DE CONCEJO N° 269-2023-MDCG

Casa Grande, 22 de noviembre de 2023.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 21 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores: “Formular pedidos y mociones de orden del día”;

Que, el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°10-2006-MDCG, respecto a los Pedidos, establece: *Artículo 49°.* En esta estación pueden existir dos casos. El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión, y el segundo referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión, y en su Art.50° Los pedidos solicitados por los Regidores durante la sesión de Concejo, podrán formularlos cuando existan asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del concejo, los pedidos que se formulen deberán ser breves y concretos, y no exceder de los cinco minutos (5 min.);

En estación Orden del Día, se da cuenta el pedido verbal formulado por la Regidora **María José Novoa Vásquez**, señalando “en la sesión de concejo pasada el Ing. Mario Yepes informó sobre el tema de las cenizas que llega a las casas, no sería por contaminación ambiental, sino se iba a ver como limpieza pública se cobre como un arbitrio, quiero que informe el avance de lo informado en sesión de concejo”.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

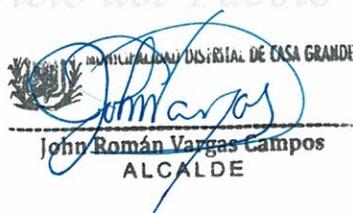
SE ACUERDA:

Artículo Primero. – **APROBAR** el pedido verbal formulado por la regidora **MARÍA JOSÉ NOVOA VÁSQUEZ**; en consecuencia, **SE DISPONE** a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental juntamente con la Gerencia de Administración Tributaria, informe en sesión de concejo el avance de las acciones adoptadas respecto al tema de un arbitrio por limpieza pública en el caso de las cenizas de caña azúcar.

Artículo Segundo. – **ENCÁRGUESE** a la Secretaria General en coordinación con el despacho de alcaldía comunicar el día y la hora de la sesión de concejo, con anticipación de 48 horas, para la atención de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. – **NOTIFIQUESE** y **PUBLÍQUESE** en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


John Román Vargas Campos
ALCALDE